



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, doce (12) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</i>
DEMANDANTE:	<i>EDILBERTO GUERRERO TORRES</i>
APODERADO:	<i>DR. OSCAR ARMANDO MORENO LOPEZ</i>
DEMANDADA:	<i>MIREYA MENA SANGUINO</i>
APODERADA:	<i>DRA. YINETH SUSANA CASTRO GERARDINO</i>
RADICACIÓN:	<i>20-178-3184-001-2021-00011-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA NUEVA FECHA AUD (ART. 373 C. G. P)</i>

Procede este despacho, a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado judicial del demandante, EDILBERTO GUERRERO TORRES, en consecuencia, se fija el treinta y uno (31) de mayo del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE.

Referente a lo manifestado por el secuestre JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ, se pone en conocimiento de los interesados, la situación planteada.

Por secretaria, expídasele a la apoderada judicial de la parte demandada, MIREYA MENA SANGUINO, la certificación solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708d9e16d4861e1ee62fda776024994a2dec80cc0b5fd3014f9499ec9ab3a5f8**

Documento generado en 12/12/2022 08:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>